

HECHOS Y DOCUMENTOS

LA ENSEÑANZA DEL DERECHO DE LA GUERRA

Enseñar el derecho de la guerra es una labor importante que tiene para la Cruz Roja gran interés. Por ello, evocamos a continuación el primer curso internacional que tuvo lugar recientemente y cuyo director es el señor F. de Mulinen, teniente coronel de Estado Mayor (Suiza). En un artículo, del que reproducimos la introducción ¹, el señor de Mulinen expone las razones de la enseñanza del derecho de la guerra, su necesidad y sus modalidades.

El mero hecho de evocar el « derecho de la guerra » produce con frecuencia un movimiento de indiferencia entre los militares. O no se cree en él o tan solo se le considera, en el mejor de los casos, como una bonita teoría con poca utilidad práctica. El método de enseñanza utilizado en las fuerzas armadas es, en gran parte, responsable de esta desagradable situación.

Con demasiada frecuencia, la enseñanza del derecho de la guerra propiamente dicho sigue siendo excepcional y marginal. Una sola lección o una clase teórica aislada y fuera de todo contexto práctico en un programa de escuela o de cursos de varias semanas o meses de duración, no puede surtir efectos duraderos. Ciertos es que, si la lección se imparte de manera más o menos viva, el efecto momentáneo producido será también mayor o menor. Pero es preciso que esta enseñanza tenga un alcance mayor. No debe ser el privilegio exclusivo de los que asistieron a la lección, sino que debe difundirse y ser durable.

En tiempo de crisis es cuando el derecho de la guerra es violado más a menudo. Por consiguiente, el derecho de la guerra no debe concebirse basándose en las situaciones más o menos normales, sino precisamente en las situaciones de crisis. El combatiente, que se encuentra solo o casi solo, que ha visto caer a sus compañeros, a sus amigos, que los ve sufrir a consecuencia de las heridas recibidas, que los ve agonizar, el hombre que ha caído en una emboscada y que piensa que la población civil o

¹ Véase *Revue militaire suisse*, Lausana, 1976, núm. 3.

parte de ella es cómplice del enemigo, puede tener la tentación de obrar como en tiempos normales nunca lo hubiera hecho. Los instintos de venganza pueden despertarse en él. En un pasado relativamente cercano, más de un ejército ha conocido esta dolorosa experiencia.

Con vistas a tales eventualidades, es importante que los principios del derecho de la guerra sean conocidos por todos. Esto es tanto más importante cuanto que el enemigo puede surgir por todas partes, el lanzamiento con paracaídas y la subversión ofrecen amplias posibilidades a los adversarios en presencia, tanto en las zonas de retaguardia consideradas seguras como cerca del frente.

Conocer los principios elementales del derecho de la guerra no quiere decir saber de memoria los 429 artículos (sin los anexos) de los Convenios de Ginebra de 1949, así como los artículos igualmente numerosos de varios Convenios de La Haya (que tienen también anexos). La mayor parte de estas disposiciones conciernen a las formaciones de retaguardia o a las autoridades civiles. Se trata de prescripciones relativas a la asistencia a los heridos en los hospitales, de la repatriación de los heridos graves, del estatuto detallado del personal sanitario, del régimen vigente en los campamentos de prisioneros de guerra o de internados civiles, del estatuto de los territorios ocupados, de las potencias protectoras, de los socorros a la población necesitada a consecuencia de la guerra, etc. Hay también numerosas disposiciones que reglamentan los trabajos preparatorios que han de llevarse a cabo ya en tiempo de paz con objeto de estar debidamente preparados para el caso de guerra, tales como: difusión y enseñanza del derecho de la guerra, medidas administrativas para conferir el estatuto sanitario o de bien cultural, reglamentación del uso de los signos distintivos, elección del sitio en que se instalarán los hospitales a fin de que estén alejados de los objetivos militares.

Los principios elementales que deben ser conocidos por todos los militares son muy pocos.

Además de la reiteración de la exigencia fundamental de no combatir sino a los adversarios y de no atacar a las personas civiles, se trata de determinar el comportamiento correcto ante las situaciones nuevas y repentinas que exigen una reacción rápida: trato a los combatientes enemigos capturados en combate, suerte reservada a los heridos, trato al personal y al material sanitario enemigos. Además, conviene agrupar las prescripciones que reglamentan situaciones similares y que se encuentran a veces en diferentes Convenios: actitud frente a un lugar protegido (instalación sanitaria, bien cultural), utilización de los signos distintivos, etc.

* * *

HECHOS Y DOCUMENTOS

El primer curso internacional sobre el derecho de la guerra fue organizado por el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo, Italia, con el apoyo del CICR. Destinado solamente a oficiales, fue dictado en francés y tuvo lugar, del 16 al 23 de junio de 1976, en San Remo. Constaba de treinta horas de cursos, repartidas en lecciones, seminarios, ejercicios y síntesis, participando en estas últimas todos los asistentes, bajo la dirección del encargado; los conferenciantes fueron: el abogado general H. Bosly (Bélgica), el médico general R. Kaeser (Suiza), el profesor P. de la Pradelle (Francia), el profesor J. Patrnoic, (vicepresidente del instituto), el general P. Verri (Italia) y el señor M. Veuthey (CICR). En lo que a los participantes se refiere, se trataba de oficiales procedentes de los países siguientes: Bélgica, Congo, Irán, Italia, Suiza, Zaire.

En el curso del acto de apertura, el señor Eric Martin formuló los votos de éxito del CICR, que entonces presidía. Subrayó la importancia que tiene la difusión del derecho humanitario en los centros castrenses y felicitó al Instituto por la idea de haber organizado el curso.

He aquí la forma en que el señor de Mulinen expone, primeramente, la necesidad de organizar cursos sobre el derecho de la guerra y seguidamente, refiriéndose al primer curso internacional que acaba de dirigir y que tanto éxito tuvo, la lección que se desprende de esta primera experiencia que, recordémoslo, se repetirá en un futuro cercano:

En primer lugar, el derecho de la guerra parece poco recomendable al militar, e incluso molesto para llevar su tarea a feliz término. Hay que tenerlo en cuenta y, al mismo tiempo, buscar el método y el ambiente más apropiados para la enseñanza de esta disciplina.

Frente a la amplitud que actualmente tienen los tratados internacionales relativos al derecho de la guerra (Convenios de La Haya y de Ginebra), que aumentará aún con los futuros Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra de 1949, es importante encontrar un sistema de enseñanza sencillo y que tenga como base la síntesis. Cada militar debería ser instruido únicamente sobre lo que para el cumplimiento de su misión es indispensable.

Con ese fin, el Instituto Internacional de Derecho Humanitario de San Remo organiza, a partir de 1976, cursos internacionales sobre el derecho de la guerra destinados a oficiales. Cada curso se imparte en un solo idioma.

Como la enseñanza está destinada a militares, los cursos versan tanto sobre la dirección de las hostilidades (esencialmente Derecho de La Haya) como sobre la protección de las víctimas de los conflictos armados (esencialmente Derecho de Ginebra).

Se insiste, por una parte, acerca de las materias, porque no hay un estudio sistemático de los Convenios uno tras otro; por otra parte, sobre el trabajo en grupos pequeños: pocas lecciones formalistas, muchas horas de seminarios y ejercicios. Los seminarios y ejercicios deben probar el cometido desempeñado por los diversos grados jerárquicos en lo que al derecho de la guerra se refiere, hacer resaltar la importancia de las relaciones interservicios e interarmas, estudiar y hallar soluciones para los problemas que se plantean en el curso de los combates y, por último, hacer que se descubran los medios más apropiados para que la tropa pueda asimilar los principios esenciales del derecho de la guerra.

Los cursos están destinados, por un lado, a oficiales superiores que poseen las competencias necesarias para garantizar una difusión eficaz del derecho de la guerra en las fuerzas armadas y, por otra parte, a una gran variedad de especialistas para que hagan resaltar las particularidades de las diferentes armas y servicios en el curso de los seminarios y ejercicios.

*

El número de personas que participaron en este primer curso internacional fue relativamente pequeño (17 y un observador durante parte del curso), pero el hecho de que vinieran de tres continentes y pertenecieran a armas y servicios diversos permite, sin embargo, sacar algunas conclusiones generales valdezas para el futuro. Además, por tratarse de un primer curso, el hecho de trabajar con un número reducido favoreció los contactos directos entre los encargados del curso y los participantes y permitió que se estudiaran más a fondo los problemas y las necesidades.

El sistema de enseñanza por materias y no por Convenios demostró su utilidad, así como el método consistente en prever, para los distintos temas, en primer lugar una conferencia para el conjunto del curso y, a continuación, el estudio detallado en seminario (por grupos de 10 participantes como máximo) basándose en situaciones tácticas con pequeños ejercicios que exigían la toma de decisiones inmediatas; por último una síntesis (crítica) formulada por todos los participantes acerca de las materias de mayor importancia.

Gracias a los ejercicios propiamente dichos, en los que cada participante tiene una función determinada (comandante o miembro de un estado mayor), se distinguen claramente los problemas que se plantean en los distintos grados de la escala jerárquica y en los diferentes servicios. Es importante que en estos ejercicios se analicen las repercusiones de tal o cual decisión, en tal o cual grado de la escala. De esta forma, se establece la relación que hay entre las prescripciones internacionales y los

HECHOS Y DOCUMENTOS

datos exactos de la organización y de la terminología de los Estados y de sus fuerzas armadas.

En el último ejercicio se tratan los problemas del derecho de la guerra vistos desde distintos ángulos y se provoca el diálogo, por una parte, entre neutrales y beligerantes y, por otra, entre beligerantes adversarios; para estos últimos, directamente entre sí o por intermedio de terceros (Potencias protectoras, CICR, Naciones Unidas y fuerzas de las Naciones Unidas, UNESCO).

La experiencia muestra que la « especialidad » de cada participante no se conoce sino en el momento en que el curso va a empezar, cuando al inscribirse como asistente rellena la ficha correspondiente. Para que todos los participantes, sea el que fuere su destino o el cargo que desempeñen (por ejemplo, aviador, marino, cuerpo jurídico, médico) aprovechen de la mejor forma posible la enseñanza, ésta debe poder adaptarse fácilmente a las necesidades particulares. Sin que por ello se modifique el plan ni el horario de trabajo, debe ser posible agrupar, según las necesidades, a los especialistas en grupos especiales durante todo un seminario o parte de él. Para el estudio de casos prácticos, tanto en los seminarios como en los ejercicios, se puede insistir acerca de un tema de preferencia a otro, renunciar a tal acontecimiento para introducir un incidente que podría producirse más fácilmente en tal especialidad o en tal nivel jerárquico.

El cuadro de profesores, que debe ser internacional debido al carácter mismo del curso, varía naturalmente en función del lugar del curso, del idioma utilizado para la enseñanza y de los conferenciantes disponibles. Sería muy conveniente la organización de reuniones preparatorias varios meses o semanas antes con todos los profesores y el director. Pero estas reuniones sólo excepcionalmente pueden realizarse. Por ello, el curso para cuadros docentes que precede inmediatamente a la apertura del curso propiamente dicho es de la mayor importancia.

Habida cuenta de las circunstancias, es muy importante que los profesores no sean muy numerosos. Esto quiere decir que han de ser polivalentes, tanto en el aspecto jurídico como en el militar, y capaces de presentar una conferencia introductiva, dirigir un seminario y extraer lo esencial para las síntesis. La polivalencia es también indispensable cuando hay que sustituir en el último minuto a un conferenciante, como ocurrió en el primero de estos cursos.

* * *

En resumen, el sistema de enseñanza por materias exige una organización rigurosa y una delimitación precisa de los problemas que han de tratarse en las lecciones o conferencias, en los seminarios y durante los ejercicios. Además, hay que tener en cuenta los diversos cometidos de los participantes en las fuerzas armadas de los respectivos países y poder modificar la enseñanza según las necesidades. Por esta razón, la organización misma del curso debe permitir cierta adaptabilidad para que el director pueda modificar los trabajos teniendo en cuenta las circunstancias y las necesidades.
